JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Oficina 1509. Teléfono - Fax 232 92 93

Cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

Oficio No. 933

Radicado. 05001 40 03 028 2021 01163 00

Medellín, 21 de octubre de 2021

Señores

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 21 de octubre de 2021, se dio apertura al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE del señor JHON JAIRO ÁLVAREZ MEJÍA, identificado con la cédula

3.347.418, radicado 05001-40-03-028-**2021-01163-**00, razón por la cual se ordenó oficiarle con

el objeto de que informe con destino a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria la apertura

del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos

ejecutivos en curso en contra del referido deudor, incluso aquellos que se adelanten por

concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del

traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos,

salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue

remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,

**ANGELA MARÍA ZABALA RIVERA** 

Secretaria

15.

Firmado Por:

Angela Maria Zabala Rivera Secretario Municipal

## Juzgado Municipal Civil 028 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14cc86b90e04a9ad40a1c5cffec19f593d500faf339e9cf0024aec9521fc6846

Documento generado en 14/11/2021 08:24:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica